



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: AMPARO SANTA IBAÑEZ
DDO: MUNICIPIO DE CABUYARO
RAD: 50573-31-89-002-2021-00066-00

Puerto López - Meta, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

1) Toda vez que mediante auto de fecha 04 de febrero del 2022, se ordenó a MUNICIPIO DE CABUYARO, subsanar la contestación de la demanda y guardo silencio, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 31 CPTSS, téngase por no contestada la demanda por parte de aquel.

Se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia** de que trata el **artículo 77 CPTSS** para el viernes **05 de agosto del 2022 a las 09:30 am.**

Se le recuerda a las partes que deben suministrar sus datos actualizados, como correo electrónico y celular de cada una de los sujetos que deban intervenir en la audiencia, por lo menos con 10 días de antelación a la realización de la diligencia para poder programar la virtualidad.

Sumado a lo anterior, al momento de la audiencia se deben portar documentos para que se identifiquen y procurar la conexión de internet de todos.

Notifiquese,

FABIÁN MARCELO CHAVEZ NIÑO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO Puerto López, Meta, 25 de marzo de 2022, el anterior auto se notificó por Estado No.11. MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ Secretaria

Firmado Por:

Fabian Marcelo Chavez Niño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo Segundo
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e386d572c61d365ffb09e9fed11c7b79e560163f18861b554e55d04161aa2e0**

Documento generado en 24/03/2022 07:26:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>